



Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2020

Oficio. No. DGB/DO/SSCE/DCE/1941/2020

**DIRECTORES DE CENTROS DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO,  
PREPARATORIAS FEDERALES LÁZARO CÁRDENAS,  
PREPARATORIAS FEDERALES POR COOPERACIÓN Y  
ESCUELAS PREPARATORIAS PARTICULARES  
INCORPORADAS  
PRESENTES**

**Asunto:** Proceso de certificación

Me refiero el proceso de certificación de los periodos escolares 2019-2 y 2019-3 que actualmente realizan las instituciones educativas coordinadas por la Dirección General del Bachillerato, con duración semestral y cuatrimestral respectivamente.

Sobre el particular, y derivado de los ajustes que se han realizado al Programa de Administración y Control Escolar (PACE), se comunica que esta unidad administrativa determinó un rol para que, dependiendo la duración del periodo escolar, las instituciones educativas puedan realizar la generación de certificados de terminación de estudios.

En ese sentido, y hasta nuevo aviso, deberá apegarse al siguiente rol de certificación de terminación de estudios:

Duración de periodo	Días en que emitan certificados
Semestral	Miércoles, jueves y viernes
Cuatrimestral	Lunes y martes

No omito señalar que la generación de certificados parciales y duplicados podrán generarse cualquier día de la semana en ambos casos.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**EZEQUIEL FLORES PÉREZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR**

Subsecretaría de Educación Media Superior  
Dirección General del Bachillerato  
Dirección de Operación y Financiamiento  
Subdirección de Supervisión y Control Escolar  
Departamento de Control Escolar

C.c.p. Gerardo Antonio Bolaños Ibarra - Subdirector de Supervisión y Control Escolar.- Presente

